

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía.*

Mediante Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía (en adelante «el Plan»). En el mismo se establece que la coordinación y elaboración de la propuesta inicial del Plan compete al Instituto Andaluz de la Juventud.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Con la finalidad de no dilatar en exceso la aprobación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, ha modificado los subapartados 2 y 3 del apartado cuarto del Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, anteriormente mencionado, en el sentido de someter a información pública la propuesta inicial del Plan por un periodo de quince días naturales, así como someter el mismo a la consideración del Consejo de la Juventud de Andalucía de forma simultánea a la sustanciación del trámite de información pública y de la solicitud de informes al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía.

Conforme al procedimiento de elaboración y aprobación establecido, el Instituto Andaluz de la Juventud ha elaborado la propuesta inicial del Plan, que va a ser remitida a todas las Consejerías y al Consejo de la Juventud de Andalucía para su informe. Procede, por tanto, el sometimiento de la propuesta inicial del Plan al correspondiente trámite de información pública, por un periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en las páginas webs de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Instituto Andaluz de la Juventud.

Con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la propuesta inicial del mencionado Plan Estratégico,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto de la propuesta inicial del plan en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la dirección:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/plan-estrategico-juventud>

así como a través del portal web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

00251683

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta inicial del plan, deberán dirigirse a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo realizarse:

a) Preferentemente en formato digital, a través de la cuenta de correo electrónico: [planestrategicojuventudandalucia.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:planestrategicojuventudandalucia.iaj@juntadeandalucia.es)

b) Mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, presentado preferentemente en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de este Instituto, así como en las restantes formas y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Quienes lo deseen podrán rellenar un cuestionario dirigido a recoger la opinión de todas aquellas personas, entidades, organizaciones o empresas que pudieran verse afectadas por el Plan de Juventud que se está impulsando desde la Junta de Andalucía y que encontrarán en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/ConsultaJUV>

Sevilla, 1 de diciembre de 2021.- La Directora General, Carmen Poyato López.